



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2025-MDM-A

Marangani, 25 de abril del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 013-2025/WSC/OMAPED/SGDSS; el Informe N° 0253-2025-MDM-/SGDS-SM/WHC; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que se establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 en materia de programas sociales, determina la promoción de derechos ajenos en especial los dirigidos a personas con discapacidad, entre otros, siendo la creación de una Oficina municipal para dicho propósito dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales están en la obligación de organizar una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en su estructura orgánica y presupuesto, como órganos de línea, programas sociales, funcionalmente y/o íntegramente adscritos al órgano o programas sobre asistencia social a su cargo;

Que, según el Memorándum N° 001-2025-SGDS-SM-WHC, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, se encarga funciones inherentes a la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Marangani al Abog. Wilfredo Soncco Condori;

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2025/WSC/OMAPED/SGDSS, con registro de SGDSSM N° 149, de fecha 08 de abril del 2025, el Abog. Wilfredo Soncco Condori, solicita la emisión de la encargatura de la Oficina de OMAPED, mediante acto resolutivo; con Informe N° 0253-2025-MDM-/SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remita dicha solicitud a Gerencia Municipal, solicitando la emisión del acto resolutivo que formalice la encargatura de la Oficina de OMAPED; mediante proveído de Gerencia Municipal, remite el expediente para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la designación del servidor Wilfredo Soncco Condori, como responsable de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Marangani, se sustenta en las necesidades institucionales conforme al Plan de Trabajo y a la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, de la Municipalidad Distrital de Marangani al Servidor:

Nombres y apellidos : Wilfredo Soncco Condori
DNI : 42908071
Correo Electrónico : wilfredosonccocondori4@gmail.com
Celular N° : 921 678 050

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la comunicación del presente acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y al Designado, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

